



RIO GALLEGOS 01 NOV. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 14.189/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran Notas N°s. 007-SCU-00 -S/ elaboración reglamento para la utilización del albergue y 288/00- Dpto. Ciencias Exactas y Naturales s/ solicitud de reglamentación del uso de la casa albergue de la UARG ;

Que en sesión plenaria se trató la rectificación de la tarifa correspondiente por el uso del albergue, solicitando el Consejero Francisco Sevilla en la misma oportunidad la conformación de una comisión Ad-Hoc para la elaboración de un reglamento interno ;

Que se le ha solicitado a diferentes sectores sugerencias y propuestas para la confección del mismo ;

Que la Ing. Mirta Padín, Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática, mediante Nota N° 201-00, fundamenta la importancia de proceder a la reglamentación del uso del albergue ;

Que se ha trabajado conjuntamente con el Secretario Académico;

Que han sido analizadas las sugerencias y propuestas realizadas en diferentes ámbitos ;

Que a la luz de las mismas, se ha elaborado la presente reglamentación ;

Que se ha distribuído copias de la propuesta de reglamento, elaborada desde las Comisiones, a los Sres. Consejeros para su consideración ;

Que obra Despacho s/n° elaborado por la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento recomendando avalar y aprobar el Reglamento para el uso del albergue ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad dicho Despacho ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTÍCULO 1°.- AVALAR Y APROBAR el Reglamento para el uso del albergue, que



678



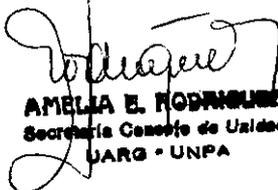
///-2-

obra como Anexo del presente.-

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR al Decanato la realización de las previsiones necesarias para la puesta en vigencia del reglamento elaborado.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Directores de los Departamentos Ciencias Sociales, Exactas y Naturales y por su intermedio a los Jefes de Divisiones, al Secretario Académico y al Jefe de Administración, de la presente reglamentación.-

ARTICULO 4°.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO



Nº

678


Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ANEXO

REGLAMENTACION DEL USO DEL ALBERGUE.

- La responsabilidad de la administración del albergue estará a cargo del Jefe de Administración, el cual trabajará coordinadamente con Secretaría Académica.-
 - Los usuarios del albergue deberán desempeñar actividades de tipo académicas en la UNPA.-
 - El pago del arancel correspondiente, será por anticipado.
 - El usuario antes de hacerse cargo de la llave de la habitación, deberá conocer la reglamentación vigente y constatará el buen estado de los elementos de uso del albergue.
 - El usuario será responsable de los deterioros que se presenten producto de su estadía, estableciéndose un máximo de 72 horas para reponer lo dañado:
 - Se establece un máximo de habitabilidad de dos personas por habitación.
 - Los inquilinos deberán compartir los distintos espacios comunes del albergue.
 - En el caso de que el inquilino no desee compartir la habitación deberá abonar el equivalente a la capacidad de la misma (dos camas).
 - El arancel correspondiente al uso de este bien, se establece por Acuerdo del Consejo de Unidad.
 - La Universidad se reserva el derecho a la permanencia de los inquilinos, los cuales deberán mostrar pautas de un correcto comportamiento y convivencia.
 - La estadía en el albergue es temporal, estableciéndose como período máximo 20 días, en caso que exceda este límite se analizará la situación.
 - La habitación deberá ser desalojada ante de las 10:00 horas. Vencido el plazo de estadía deberá abonar un día más.
- Los fondos recaudados por el uso de este bien, serán destinados al mantenimiento del albergue, salvo que medie un Acuerdo del Consejo de Unidad, para lo cual se habilitará una cuenta específica.-

